



Universidad Veracruzana

Convocatoria

Publicación de la convocatoria: 01/03/2024

Cierre de convocatoria: 11/03/2024

La Universidad Veracruzana consciente de que para la población estudiantil es importante contar con un apoyo económico que contribuya a mejorar sus condiciones socioeconómicas y desempeño académico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción VIII y 92 fracción V de la Ley Orgánica y lo señalado por los artículos 139 y 140 del Estatuto de Alumnos 2008,

CONVOCA

A las y los estudiantes de los niveles Técnico Superior Universitario y de Licenciatura de esta Universidad a participar en el proceso de selección para obtener una **Beca Escolar** anual, bajo los siguientes

Términos y Condiciones

I. Requisitos

- Contar con inscripción en el período escolar febrero-julio 2024 y que su avance académico les permita inscribirse en el período escolar agosto 2024-enero 2025, con al menos una carga mínima de 12 créditos académicos en ambos periodos.
- No contar con estudios concluidos previos de nivel Licenciatura o Técnico Superior Universitario.
- Provenir de un hogar que perciba mensualmente un ingreso familiar per cápita de hasta cuatro salarios mínimos generales elevados al mes. Para esta convocatoria el tope máximo por persona es de \$8,829.68*
- Contar con un promedio general igual o mayor a 7.0
- Haber obtenido un promedio igual o superior a 7.0 en el período escolar agosto 2023-enero 2024.
- Haber acreditado la totalidad de las experiencias educativas inscritas en el período escolar agosto 2023-enero 2024 y, en su caso, intersemestral de invierno 2024.
- No recibir algún otro beneficio económico con el mismo o similar propósito. Por ejemplo, aquellos que estén beneficiados con becas como Jóvenes Escribiendo el Futuro, la Beca Estatal, Béalos, Constellation Brands, entre otras.
- Apegarse a lo indicado en el Proceso de selección de esta convocatoria.

II. Proceso de selección

Las y los estudiantes interesados en participar para obtener la Beca Escolar deberán realizar el siguiente procedimiento:

A. Registro

Del 5 al 11 de marzo de 2024 realizar el llenado de la solicitud y cuestionario de estudio socioeconómico, a través del sistema de registro ubicado en el Portal de Estudiantes de la Universidad Veracruzana: <http://www.uv.mx/estudiantes/>

Únicamente se podrán registrar solicitudes hasta cubrir el número máximo indicado en el apartado **B. Límite en la recepción de solicitudes**. Se revisarán todas las solicitudes y se descartarán aquellas que no cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, presenten documentación incompleta, ilegible, o contengan información falsa o alterada, así como aquellas que no entreguen la documentación o la información complementaria requerida, o que no den seguimiento a las acciones o mecanismos de verificación que se les soliciten.

- Para el registro será indispensable subir la siguiente documentación en formato PDF o JPG, deberá realizarse un escaneo del documento original:

**La fórmula utilizada para determinar el ingreso familiar per cápita es $[(365/12) (248.93 *4)] /3.43 = \$8,829.68$. Se considera el número promedio de integrantes del hogar definido por INEGI en 2022 (3.43)*

1. Fotografía reciente (de la cara, de frente y sin lentes).
 2. Acta de nacimiento.
 3. Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (ambos lados en un sólo archivo).
 4. Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la persona principal que financia sus estudios, ya sea padre, madre, tutor, hermano, etc. (ambos lados en un sólo archivo). En caso de depender financieramente de sí mismo, este documento puede omitirse.
 5. Comprobante de domicilio de su vivienda familiar con antigüedad menor a dos meses de su expedición (únicamente se aceptan recibos de agua, luz, teléfono o internet). En caso de pertenecer a una población que no le permita el acceso a los comprobantes solicitados, entregar una constancia de domicilio expedida por el comisariado ejidal o autoridad homóloga.
 6. En caso de ser un estudiante que cambió de residencia, comprobante de domicilio de la vivienda donde habita mientras estudia, con antigüedad menor a dos meses de su expedición (únicamente se aceptan recibos de agua, luz, teléfono o internet).
 7. Horario de clases del período escolar febrero-julio 2024, descargar desde el portal institucional MiUV.
 8. Detalle de calificaciones por área de formación cursada en su Programa Educativo, descargar desde el portal institucional MiUV.
 9. Documento Aviso de privacidad Integral (APIFUV) debidamente requisitado y firmado, a través del cual se otorga el consentimiento expreso para el tratamiento de su información de carácter personal únicamente para el trámite de beca. El formato puede descargarse a través de: [https://fundacionuv.org/formulario/solicitud/APIFUV\(2023F\).pdf](https://fundacionuv.org/formulario/solicitud/APIFUV(2023F).pdf)
- b) Una vez realizado el registro y la carga de los documentos, el sistema mostrará un mensaje que contiene el número de folio con el cual fue recibida la primera sección de la solicitud y con el procedimiento a seguir para completar su expediente. Este mensaje estará disponible para su descarga en formato PDF. Haber obtenido un folio de registro no garantiza la obtención de la Beca Escolar.

Actividades complementarias para integrar su expediente:

1. Unirse, mediante la plataforma digital que se indique, a un grupo de contacto y seguimiento.
 2. Enviar a través del medio que se indique el o los comprobantes(s) que amparen los ingresos obtenidos durante el último MES de cada uno de los integrantes familiares que aportan recursos para el gasto familiar. Ejemplo: recibos de nómina, declaraciones de ingreso, constancia de ingresos en hoja membretada de la empresa o dependencia que la expida, etc.
 3. Proporcionar información bancaria a través del formulario "PBUV".
 4. Proporcionar todas las facilidades necesarias para participar en las acciones de verificación que se realicen en cualquier etapa del proceso de selección, con el fin de validar la información proporcionada en su solicitud. Estas acciones pueden incluir llamadas telefónicas, videollamadas, mensajería instantánea, entrevistas presenciales o remotas, e incluso visitas domiciliarias, según sea necesario.
- c) Para recibir el pago de la Beca Escolar, las y los estudiantes tendrán la obligación de completar correctamente el formulario "PBUV" mencionado en el punto 3 del apartado anterior. Deberán proporcionar su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), el número de cuenta bancaria, la CLABE interbancaria de 18 dígitos y el nombre de la institución bancaria. La cuenta bancaria debe cumplir con los siguientes requisitos: estar activa, el titular debe coincidir con la o el estudiante beneficiario, ser de una institución bancaria nacional, permitir transferencias electrónicas y depósitos mayores al monto total de la beca. No se aceptarán cuentas de ciertos bancos y tipos, como IXE, Banco Walmart, Saldazo OXXO, Banco Ahorro Famsa, Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel, cuentas de inversión o de tipo monedero electrónico, ni cuentas de Financiera para el Bienestar. Además, es importante que la cuenta no tenga límite de depósitos mensuales.

B. Límite en la recepción de solicitudes

Se recibirá únicamente el siguiente número de solicitudes por región, iniciando la recepción el 5 de marzo de 2024 y teniendo como fecha límite el 11 de marzo de 2024.

- a) Xalapa hasta 360 solicitudes debidamente requisitadas.
- b) Veracruz hasta 300 solicitudes debidamente requisitadas.
- c) Orizaba-Córdoba hasta 270 solicitudes debidamente requisitadas.
- d) Poza Rica-Tuxpan hasta 270 solicitudes debidamente requisitadas.
- e) Coatzacoalcos-Minatitlán hasta 270 solicitudes debidamente requisitadas.

C. Criterios de selección

Las y los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Cuando el número de solicitudes con factibilidad de obtener la Beca Escolar no pueda ser atendido con los recursos disponibles se realizará la selección en función de los siguientes criterios:

- a) Haber recibido esta Beca Escolar en el período escolar agosto 2023-enero 2024.
- b) Mayor necesidad económica.
- c) Mayor promedio general.
- d) Mayor carga crediticia en el período escolar febrero-julio 2024.
- e) Mayor promedio en el período escolar agosto 2023-enero 2024.
- f) Mayor porcentaje de experiencias educativas acreditadas en primera inscripción y en examen ordinario.

La información, que bajo protesta de decir verdad proporcionen las y los estudiantes, podrá ser verificada con base en la documentación probatoria de los ingresos familiares que presenten y, en su caso, mediante visitas domiciliarias realizadas por trabajadores sociales. Asimismo, se verificará la información escolar proporcionada con lo registrado en el Sistema Integral de Información Universitaria-Estudiantes. Si al verificar estos datos se demuestra que incurrieron en falsedades, serán reportados ante las autoridades universitarias correspondientes a fin de imponerles las sanciones administrativas a las que se hagan acreedores.

III. Publicación de resultados

- a) El 24 de mayo 2024 se publicarán los resultados en el Portal de Estudiantes de la Universidad Veracruzana: <http://www.uv.mx/estudiantes/>
- b) El dictamen es inapelable.

BASES

I. Compromisos que adquieren las y los beneficiarios

Las y los estudiantes seleccionados en esta convocatoria adquieren los siguientes compromisos:

- a) Acreditar la totalidad de las experiencias educativas inscritas y obtener un promedio igual o superior a 7.0 en los períodos escolares febrero-julio 2024 y agosto 2024-enero 2025 y, en su caso, intersemestral de verano 2024.
- b) Informar, en el momento que suceda, cualquier cambio en la información presentada en su solicitud de beca al correo electrónico becaescolaruv@fundacionuv.org. Esto incluye modificaciones en el número telefónico, correo electrónico, domicilio, región, programa educativo y datos bancarios.

II. Continuidad de la Beca Escolar

Para que las y los estudiantes beneficiarios con la Beca Escolar en el período escolar febrero-julio 2024, puedan recibir el pago del período escolar agosto 2024-enero 2025, deberán:

- a) Cumplir con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d) y g) del numeral I de los Términos y Condiciones.
- b) Cumplir con lo establecido en el numeral I de las Bases.
- c) No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el numeral III de las Bases.

III. Suspensión de la Beca Escolar

El pago de la Beca Escolar se suspenderá si la o el estudiante:

- a) Proporciona información falsa.
- b) Abandona los estudios o causa baja definitiva en los períodos escolares febrero-julio 2024 y agosto 2024-enero 2025.
- c) Realiza una baja temporal en los períodos escolares febrero-julio 2024 o agosto 2024-enero 2025.
- d) Al finalizar el período escolar febrero-julio 2024, egresa o disminuye su promedio general a menos de 7.0, no recibirá el pago correspondiente al período escolar agosto 2024-enero 2025.
- e) No acredita la totalidad de las experiencias educativas inscritas en el período escolar febrero-julio 2024 o, en su caso, intersemestral de verano 2024, no recibirá el pago correspondiente al período escolar agosto 2024-enero 2025.
- f) No se inscribe en el período escolar agosto 2024-enero 2025, no recibirá el pago correspondiente a dicho período.

IV. Características del pago

La Beca Escolar consiste en un monto total anual por \$9,600.00 (nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) que se pagará de la siguiente forma:

Exhibición	Importe	Período de pago
1ª exhibición	\$4,800.00	Durante el período escolar febrero-julio 2024
2ª exhibición	\$4,800.00	Durante el período escolar agosto 2024-enero 2025

Las fechas de pago de la primera y segunda exhibición se darán a conocer en la publicación de resultados.

Para obtener el pago de la segunda exhibición, se verificarán las condiciones establecidas en los numerales II y III de las Bases.

V. Interpretación de la convocatoria

Cualquier asunto relacionado con el contenido de la presente convocatoria, sus efectos, su interpretación, la definición de los términos, los casos no previstos, así como la organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas será resuelto por la Dirección General de Administración Escolar, dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad Veracruzana.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
Xalapa, Ver., a 1 de marzo de 2024

Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez
Rector

Dr. Juan Ortiz Escamilla
Secretario Académico

Mtra. Lizbeth Margarita Viveros Cancino
Secretaria de Administración y Finanzas

Consulta el Aviso de privacidad en: <https://www.uv.mx/transparencia/datospersonales/avisos-privacidad/>